

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE APOYO LOGISTICO**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

RESOLUCIÓN No. 2007



()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 062 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

El Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Dirección de Abastecimientos y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Inter administrativo No. 338- ARC – DIABA -2006, cuyo objeto es gestionar la adquisición de equipos de cómputo y escáner, computadores portátiles. lectores de códigos de barras, impresoras de código de barra y equipos requeridos para su funcionamiento, detector de cartas bomba, software para implementación seguimiento y control del sistema de gestión de calidad para el sector público, mueble tipo biblioteca, sistemas protectores herméticos para radios de comunicaciones portátiles de las unidades de la armada, muebles de oficina, hornos (s) microondas tipo industrial, tajadoras cortadoras eléctricas, picador (es) de alimentos, realización de pruebas no destruidas al motor Lycoming avión tipo GAVILAN de matrícula ARC-416, suscripción del régimen legal del medio ambiente, hasta por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 235.672.597.00 m/cte.

El Proyecto del pliego se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 29 de mayo de 2007.

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante oficio de fecha 13 de junio de 2007, ordeno la apertura de la Contratación Directa No. 062/2007, cuyo objeto es la adquisición de un software para implementación, seguimiento y control del sistema de gestión de calidad con destino a la Armada Nacional, por valor de por valor de veintinueve nueve millones cuatrocientos once mil setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta y un centavos (\$29.411.764.71) incluido IVA, fijando como fecha de cierre el 22 de junio de 2007, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152 del 15 de febrero, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que el día 22 de junio de 2007, fecha de cierre presento oferta la firma PENSEMOS S.A.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición del oferente a partir del primero (1) hasta el tres (03) de agosto de 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante este periodo no se presentaron observaciones.

Que mediante acta y ponencia del 1 agosto de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Señor mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la Contratación Directa No. 062/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 6 de Agosto de 2007 al participante, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, el comité Económico efectuó la revisión a la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la firma PENSEMOS S.A., se ajustó a lo exigido en pliego de condiciones, de lo cual tal evaluación consta en el documento No. 356 suscrito por los integrantes del Comité Financiero Económico de fecha 6 de Agosto de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma PENSEMOS S.A., el diseño y construcción: adquisición de un software para implementación, seguimiento y control del sistema de gestión de calidad con destino a la Armada Nacional, por valor de \$29.411.655, oo incluido iva, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico de fecha 6 de agosto de 2007 y oferta la cual hacen parte integral del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en la División de Informática de la Armada Nacional, en el almacén de medios, instalado en servidores de la Armada Nacional, mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, el Contratista y el Delgado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación, deben ser entregados en un plazo máximo de Sesenta (60) días calendario a partir de la legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: se cancelará un anticipo equivalente al 30%, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los trámites administrativos a que haya lugar.

El saldo, equivalente al 70%, a la entrega total a satisfacción de los bienes recibidos, previa radicación de la factura y acompañada del recibo a satisfacción, certificado de los aportes al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) acompañado del último recibo de pago, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos).

NOTA : En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente debe indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Abo. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encaragdo de las funciones de la Dirección de contratación
------------------------------------	--	---